**ACTA DE LA 4ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PREVENTIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O CONFLICTIVIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR (PROGRAMA NAYFA), EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA. (EXPTE: CONTR_2025_643280). PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**FECHA**: 9 de marzo de 2026.
**EXPEDIENTE**: CONTR 2025 643280.
**ANUNCIO DE LICITACIÓN**: Publicado el día 30 de diciembre de 2025 en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.
**HORA DE COMIENZO**: 09:00 Horas.
**HORA DE FINALIZACIÓN**: 09:15 Horas.
**LUGAR**: La reunión ha tenido lugar por medios telemáticos, a través de la herramienta de videoconferencia ZOOM, conforme a lo establecido en el artículo 17.1. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**ASISTENTES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA**: En la ciudad de Almería, siendo las nueve horas del día nueve de marzo de dos mil veintiséis, se procede a seleccionar en SiREC a todos y cada uno de los miembros de la mesa de contratación presentes y que fueron designados por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 30 de diciembre de 2025, publicada en el perfil del contratante en esa misma fecha:

- PRESIDENTE (titular): D. ANTONIO MIRANDA MARTÍNEZ (Jefe del Servicio de Planificación y Racionalización de los Recursos).
- SECRETARIO (titular): D. FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO (Asesor Técnico).
- VOCAL: D. RAFAEL JESÚS PLAZA ÁLVAREZ (Interventor Provincial).
- VOCAL: Dª. MARÍA ROSA PLAZA OLIVARES (Letrada Servicio Jurídico Provincial).
- VOCAL: Dª. MARÍA MEDINA GONZÁLEZ (Jefa del Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia).
- VOCAL (titular): Dª. CARMEN VERA REGUERA (Titulada superior).

La mesa de contratación queda válidamente constituida al estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tienen atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

**ORDEN DEL DÍA**:

- Comprobación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**:

**1º.-** El Secretario informa a la mesa que con fecha 3 de marzo de 2026 se notificó electrónicamente y se publicó en el perfil del contratante requerimiento para que, en el plazo de 3 días naturales, la licitadora ASOCIACIÓN MEDIALMER subsanara la documentación previa a la adjudicación, según exige la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), al ser dicha entidad la adjudicataria propuesta por la mesa de contratación para el contrato de referencia.

**2º.-** Una vez examinada la documentación, presentada el mismo día 3 de marzo de 2026 por la licitadora a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), se constata que la misma presenta sus cuentas del ejercicio 2025, incluyendo el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias junto con una certificación del acta de la Asamblea General Extraordinaria en la que se aprobaron dichas cuentas, firmada por la secretaria de la entidad, Dª. Carmen Álvarez Segura, y por el presidente de la entidad, D. José Francisco Montero Martínez. Consultados los estatutos de la asociación, ésta consta como una "*organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro*". En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la entidad MEDIALMER, al no estar declarada de utilidad pública, no tiene obligación legal de depositar sus cuentas anuales en el Registro de Asociaciones (art. 34 de la citada Ley). En este sentido, la mesa de contratación considera que la certificación del acta de la Asamblea General firmada por la secretaría y la presidencia de la entidad, donde se aprueban las cuentas del ejercicio 2025, constituye prueba suficiente de la realidad de dichas cuentas y del cumplimiento del requisito de solvencia exigido en la cláusula 10.7 del PCAP.

Asimismo, la mesa constata que el resto de documentación presentada por la entidad para la subsanación es correcta en su totalidad y, por tanto, ha subsanado en tiempo y forma.

De conformidad con todo lo anterior, se acuerda por unanimidad elevar propuesta al órgano de contratación para que resuelva definitivamente la adjudicación del contrato a favor de la licitadora ASOCIACIÓN MEDIALMER, con N.I.F.: G04568218

Sin más asuntos que tratar y siendo las nueve horas y quince minutos del día arriba señalado, se levanta la sesión, expidiéndose la correspondiente acta que, una vez aprobada, firma el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Antonio Miranda Martínez.

EL SECRETARIO

Fco. Javier Zamora Garrido.